



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas con 1 minuto del día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, haciendo uso de la plataforma de videoconferencias Google Meet, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2022. Asistieron a esta sesión, con el carácter de Presidente Suplente, el Mtro. Andrés Lajous Loaeza, con el carácter de miembros propietarios, los ciudadanos: Ing. Rubén Frago Estrella, Director de Diseño de Obra Civil, en representación del Ing. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, Mtro. Rodrigo Espíndola, Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "D" de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en representación de la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Ing. César Fausto Gálvez Hernández, Subdirector de Enlace Territorial de la Secretaría del Medio Ambiente, en representación de la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente, Lic. María Fernanda Rivera Flores, Directora General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular en representación del Ing. Luis Ruiz Hernández, Subsecretario del Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Vladimir Aguilar García, Subprocurador de Defensa y Exigibilidad de los Derechos de los Ciudadanos, en representación de la Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Procuradora Social de la Ciudad de México, de la Secretaría de Desarrollo Económico Ma. de la Luz Hernández;

Con el carácter de Invitados Permanentes, los ciudadanos: Lic. Gabriela Mateos Salas, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios D, en su calidad de comisaria suplente en representación del Lic. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México; Lic. Fernando Flores Mejía, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad; y los C. Rafael Cruz Campos y Fernando Díaz, Ejecutivo de Cuenta B Negocios Fiduciarios, en representación del Lic. Jair Eduardo Hernández Encarnación, Subdirector de Negocios Fiduciarios Nacional Financiera S.N.C.

Con el carácter de Secretario Ejecutivo del Comité y Secretaria de Actas, respectivamente, los ciudadanos: Emiliano Zepeda Strozzi, Asesor "A" de la Secretaría de Movilidad y Lidice Rocha Marengo, Asesora "B" de la Secretaría de Movilidad.

Con el carácter de Invitado participó: Lic. Enrique Jorge Puchet Canepa, en representación del Lic. Arturo Martínez Salas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad; Lic. Claudia Sánchez Ibarra, Coordinadora de Finanzas, Lic. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

La Décima Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público se realizó conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.



2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Aprobación del Convenio de Colaboración NAFIN - FIFINTRA, para la implementación de proyectos en el marco del “Programa para la consecución de los Objetivos Nacionales en materia de cambio climático (NDC) en el sector transporte en México”, e instrucción al Secretario Ejecutivo para suscribirlo. -----
4. Aprobación e instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para realizar una reducción líquida en el Fondo 150120 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales-2022-Original de la URG", hasta por la cantidad de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las aportaciones y/o transferencias en la partida de gasto 4152 "Aportaciones otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras" con destino de gasto 78 "Acciones Institucionales", así como en el área funcional 356 271 "Acciones de mejora para el servicio transporte público", en la partida de gasto 4419 "Otras ayudas sociales a personas" con destino de gasto 78 "Acciones Institucionales". -----
5. Aprobación e instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para realizar una ampliación líquida por la cantidad de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), en el Fondo 141215 "No Etiquetado Ingresos Propios - Ingresos Propios de Entidades Paraestatales/Organismos - 2022 - Líquida de remanentes de principal", provenientes de recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso y que corresponden a remanentes del ejercicio 2021, en el área funcional 356 271 "Acciones de mejora para el servicio transporte público", Programa Presupuestario U022 "Acciones para mejorar el servicio de transporte público, así como la infraestructura asociada", en la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" con destino de gasto 78 "Acciones Institucionales" con el fin de dotar de suficiencia presupuestal al Convenio de Colaboración NAFIN - FIFINTRA, para la implementación del “Programa de Financiamiento al Transporte Público Individual Sostenible” con recursos propios del patrimonio del Fideicomiso. -----
6. Autorización e instrucción a la fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, lleve a cabo la aportación de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) en el marco del Convenio de Colaboración NAFIN - FIFINTRA, para la implementación de Proyectos en el marco del “Programa para la Consecución de los objetivos nacionales en materia de Cambio Climático (NDC) en el Sector de Transporte en México”. -----
7. Toma de conocimiento del inicio de proceso de denuncias ante las autoridades competentes en contra de 46 (cuarenta y seis) concesionarios que no cumplieron con lo establecido en la Acción Social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público de pasajeros concesionado clasificado como ruta para conformar el corredor División del Norte”. -----
8. Toma de conocimiento de la cancelación de la Acción Social “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público de pasajeros concesionado clasificado como ruta para conformar el corredor División del Norte”. -----

mf.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'VE' and 'mf']



9. Aprobación, en lo general, para cubrir, con cargo a los apoyos económicos a los que cada beneficiario sea acreedor, las obligaciones de pago ante la Tesorería de la Ciudad de México por los derechos e impuestos derivados de las Concesiones y Unidades con las que están operando y que la Dirección General de Registro Público del Transporte valide para participar en las Acciones Sociales “Apoyo económico para el retiro voluntario de concesiones que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado en División del Norte”; “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón”; “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público de pasajeros colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio zonal “Centenario-Águilas”; “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Culhuacanes”; “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco”; “Tercer Programa de Ordenamiento por medio de la sustitución y retiro voluntario de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo concesionado clasificado como ruta en Cuauhtpec” y “Segundo programa de sustitución y retiro de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como ruta en Eje 8 para el proyecto de movilidad "Trolebús Elevado" con cargo a los apoyos económicos a los que cada beneficiario sea acreedor. —

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. La Secretaria de Actas del Comité, Lídice Rocha Marengo, haciendo uso de la palabra, verificó la lista de asistencia y confirmó que se contaba con quórum legal para sesionar, por lo que, en términos de lo establecido en la cláusula sexta, párrafo tercero del Contrato de Fideicomiso, podía instalarse formalmente la Novena Sesión Extraordinaria 2022. Agregó que quería recordarles a todos los presentes que tienen la obligación de observar el código de ética de la Ciudad de México al ejercer sus funciones dentro de las sesiones de este Órgano Colegiado. El Mtro. Andrés Lajous Loeza, una vez registrada y verificada la asistencia de los miembros integrantes del Comité Técnico, declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó a la Secretaria de Actas proceder con la lectura y desahogo del Orden del Día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Lídice Rocha Marengo comentó que previamente ya fue circulada la orden del día y procede a darle lectura y, antes de proceder a leer el acuerdo, el Mtro. Andrés Lajous Loeza, refiere que es una orden del día con temas importantes por un lado poder llevar a cabo el programa de sustitución de taxis con un componente adicional, que es poder lograr las primeras sustituciones de taxis con vehículos eléctricos, como saben se ha avanzado en la mejora del servicio de taxis con lo que tiene que ver taxis vehículos híbridos y vehículos que son de mayor eficiencia y menos emisiones como fue acordado con la Secretaría de Medio Ambiente, sin embargo, hasta el momento hemos tenido un reto para poder tener concesionarios de taxi que usen vehículos plenamente eléctricos. En este momento hemos contado y agradecemos mucho el apoyo de NAFIN y también por la relación con KFW, para que se pueda incrementar el monto de los bonos otorgados a taxistas para operar vehículos eléctricos creemos que estamos en un momento en términos de electromovilidad, justo donde va a cambiar la percepción del beneficio económico que tendrán los operadores de vehículos eléctricos, en el caso particular de taxi



lo que tenemos es vehículos un poco más caros en términos de inversión inicial que hace, pero también como son vehículos que tienen recorridos de hasta 100 km al día, el costo de operación cada vez es más digamos, se empata el costo de capital sumado el costo de operación en el mediano plazo se empata e incluso es menor que el costo de operación en vehículos de combustión interna. Estos beneficios ya lo han detectado muchos taxistas y por eso han entrado al programa con vehículos híbridos donde la reducción del consumo de gasolina es muy importante, ahora con los vehículos eléctricos creemos y estamos seguros que podemos ver ese cambio, también porque si ha habido una reducción en los precios de vehículos eléctricos esto en parte se debe a que hay una reducción del costo de las baterías que es el componente más caro de los vehículos eléctricos, ya se han hecho un par de pilotos en la Secretaría con conductores de taxi ya operando vehículos eléctricos, donde han sido en términos generales positivos los resultados. El segundo componente que es muy importante, yo sé que los integrantes de este Comité le ha dado seguimiento al tema de sustitución de microbuses, como saben este es uno de los temas prioritarios del gobierno de la Ciudad de México porque el objetivo es poder sacar de circulación poco más de cinco mil microbuses grises. La historia de los microbuses grises es una historia bien complicada, como lo saben los microbuses y la historia de la Secretaría de Movilidad es complicada, por lo que fue también la Secretaría de Transporte y Vialidad con relación a estos concesionarios, y es un cambio fundamental poder convertir el modelo de hombre camión de microbús gris, a ser empresas operadoras de transporte que tienen un programa centralizado, conductores con salario y derechos laborales. En los últimos dos años se han hecho varios programas de regularización, esos programas de regularización han sido exitosos al ir poniendo en orden muchas cosas que en el pasado no se atendían y siempre cuando hablamos de esto con el equipo, decimos que la regularización final es la conversión a empresa de los hombres camión. Entonces, estamos ante un conjunto de proyectos muy importante, en particular Xochimilco, Culhuacanes y Aragón porque es un volumen grande de unidades pero sobre todo, porque el beneficio en estas zonas de la ciudad va a ser notable para las y los usuarios del transporte público. Una de las empresas que se han financiado a través del FIFINTRA para la sustitución de unidades que es la de Cuauhtepac, la empresa MIIT es una de las empresas que mejor ha funcionado en esa conversión y justamente siguiendo con ese modelo de empresa zonal es que se han propuesto ese conjunto de proyectos y también, adicionalmente, hay un proyecto que originalmente porque hace un par de años se hizo la planeación de cómo sería el proceso de sustitución, no se había considerado y tiene que ver con un ramal de la ruta 15 que se integra una empresa con la ruta 57, porque como saben la jefa de Gobierno nos dió la instrucción a mediados de este año de que hiciéramos un conjunto de operativos muy intensos, de sanción al transporte concesionado; en esos procedimientos de sanción se hicieron suspensiones, llevadas al corralón incluso a juez cívico, a los reincidentes advertimos que entrarían en un proceso de extinción de las concesiones individuales para convertirlas en empresa, ese es precisamente el caso de la ruta 57 y la ruta 15 y de hecho también el proceso que ya estaba planeado en Xochimilco con la ruta 81 se aceleró, por el conjunto de hechos de tránsito en los que había participado. Entonces, simplemente quería comentar esto, para resaltar la importancia de estos programas y de poder ejecutarlos y llevarlos a cabo a buen puerto para cumplir los objetivos del Fideicomiso y por supuesto, el programa de Gobierno establecido por la Jefa de Gobierno desde el inicio de la Administración. Agradeciendo a los presentes, Lídice Rocha da continuidad a la lectura del Acuerdo.

ACUERDO: FIFINTRA/01/11/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY



DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), C) D) y E) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO LA REGLA SEXTA, NUMERAL III, INCISO C), REGLA NOVENA, NUMERAL III, REGLA DÉCIMA PRIMERA, NUMERAL I, INCISO C), NUMERAL IV Y REGLA DÉCIMA CUARTA, NUMERAL II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.**

Lídice Rocha Marengo haciendo uso de la voz, preguntó si alguien estaba en contra de aprobar el orden del día, y al no existir objeciones, se aprueba por unanimidad.

3. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NAFIN - FIFINTRA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO (NDC) EN EL SECTOR TRANSPORTE EN MÉXICO”, E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIRLO.

Lídice Rocha en uso de la voz, refiere si hay algún comentario y al no haber, se procede a dar lectura al Acuerdo.

ACUERDO: FIFINTRA/02/11/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 15 Y 51 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 80 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; 25 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 9 Y 34 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C), SÉPTIMA, INCISOS F), I) Y R), ASÍ COMO NOVENA, INCISO C) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLAS CUARTA, NUMERAL VIII, SÉPTIMA, NUMERALES VI Y IX, DÉCIMA, NUMERAL V, DÉCIMA CUARTA, NUMERAL IV, INCISO C) Y NUMERAL VIII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN NAFIN - FIFINTRA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO (NDC) EN EL SECTOR TRANSPORTE EN MÉXICO”, E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIRLO.**

Lídice Rocha Marengo haciendo uso de la voz, preguntó si alguien estaba en contra de aprobar el orden del día, se aprueba por unanimidad.



4. APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR UNA REDUCCIÓN LÍQUIDA EN EL FONDO 150120 "NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES-2022-ORIGINAL DE LA URG", HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES Y/O TRANSFERENCIAS EN LA PARTIDA DE GASTO 4152 "APORTACIONES OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS" CON DESTINO DE GASTO 78 "ACCIONES INSTITUCIONALES", ASÍ COMO EN EL ÁREA FUNCIONAL 356 271 "ACCIONES DE MEJORA PARA EL SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO", EN LA PARTIDA DE GASTO 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" CON DESTINO DE GASTO 78 "ACCIONES INSTITUCIONALES". -----

Lídice Rocha Marengo preguntó a los asistentes si había algún comentario respecto de éste y, no siendo el caso, procedió con la lectura del Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/03/11/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51 Y 58, FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 106, FRACCIÓN I, 108, FRACCIÓN II Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, INCISOS C) Y E); SEXTA, INCISO A); SÉPTIMA, INCISOS I) J), O), Y T), Y NOVENA, INCISOS B), C), E), F), L) y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLA CUARTA, INCISO VIII, SÉPTIMA INCISO IX Y, DÉCIMA INCISO V, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; APRUEBA E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR UNA REDUCCIÓN LÍQUIDA EN EL FONDO 150120 "NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES-2022-ORIGINAL DE LA URG", HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES Y/O TRANSFERENCIAS EN LA PARTIDA DE GASTO 4152 "APORTACIONES OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS" CON DESTINO DE GASTO 78 "ACCIONES INSTITUCIONALES", ASÍ COMO EN EL ÁREA FUNCIONAL 356 271 "ACCIONES DE MEJORA PARA EL SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO", EN LA PARTIDA DE GASTO 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" CON DESTINO DE GASTO 78 "ACCIONES INSTITUCIONALES". -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]



5. APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR LA CANTIDAD DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN EL FONDO 141215 "NO ETIQUETADO INGRESOS PROPIOS - INGRESOS PROPIOS - INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES/ORGANISMOS - 2021 - LÍQUIDA DE REMANENTES DE PRINCIPAL", PROVENIENTES DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y QUE CORRESPONDEN A REMANENTES DEL EJERCICIO 2021, EN EL ÁREA FUNCIONAL 356 271 "ACCIONES DE MEJORA PARA EL SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO", PROGRAMA PRESUPUESTARIO U022 "ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA", EN LA PARTIDA 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" CON DESTINO DE GASTO 78 "ACCIONES INSTITUCIONALES" CON EL FIN DE DOTAR DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EL CONVENIO DE COLABORACIÓN NAFIN - FIFINTRA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO (NDC) EN EL SECTOR TRANSPORTE EN MÉXICO" CON RECURSOS PROPIOS DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. -----

Lídice Rocha Marengo preguntó a los asistentes si había algún comentario respecto de éste y, no siendo el caso, procedió con la lectura del Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/04/11/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51 Y 58, FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 106, FRACCIÓN II, 108, FRACCIÓN II Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, INCISOS C) Y E); SEXTA, INCISO A); SÉPTIMA, INCISOS I) J), O), Y T), Y NOVENA, INCISOS B), C), E), F), L) y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLA CUARTA, INCISO VIII, SÉPTIMA INCISO IX Y, DÉCIMA INCISO V, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR LA CANTIDAD DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PROVENIENTES DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y QUE CORRESPONDEN A REMANENTES DEL EJERCICIO 2021 EN LA PARTIDA 4410 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" CON EL FIN DE DOTAR DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONVENIO DE COLABORACIÓN NAFIN - FIFINTRA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO (NDC) EN EL SECTOR TRANSPORTE EN MÉXICO" CON RECURSOS PROPIOS DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. -----**



Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.

6. AUTORIZACIÓN E INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO LA APORTACIÓN DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NAFIN - FIFINTRA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO (NDC) EN EL SECTOR TRANSPORTE EN MÉXICO”.

Lídice Rocha Marengo preguntó a los asistentes si había algún comentario respecto de éste y, no siendo el caso, procedió con la lectura del Acuerdo.

ACUERDO: FIFINTRA/05/11/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIÓN VII, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 59, 63, 128 Y 129, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA INCISOS C) Y G), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS F), O) Y T), Y NOVENA, INCISOS E), F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **AUTORIZA E INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO LA APORTACIÓN DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NAFIN - FIFINTRA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO (NDC) EN EL SECTOR TRANSPORTE EN MÉXICO”. LOS RECURSOS SERÁN DEPOSITADOS AL BANCO Y CUENTA CLABE DEL FONDO SOSTENIBLE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 80776, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO (NDC) EN EL SECTOR TRANSPORTE EN MÉXICO”; LOS RECURSOS SERÁN DEPOSITADOS AL BANCO Y CUENTA CLABE DEL FONDO SUSTENTABLE 80776 EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR TRANSPORTE EN MÉXICO” CONFORME A LOS DATOS QUE SE VEN REFLEJADOS EN EL ANEXO 2.**

Lídice Rocha Marengo preguntó a los asistentes si alguien estaba en contra de éste, toma la palabra el C. Rafael Cruz para comentar a modo de que ya se había recomendado en el acuerdo, que llevará el nombre del beneficiario, no sé si no lo escuché o no viene considerado. Retoma el uso de la voz, Lídice Rocha si gustas lo podemos agregar tanto en la descripción del acuerdo como en el Anexo 2 que es el que señalamos, aparece el beneficiario que sería Nacional Financiera que es la moral con la que vamos a suscribir el convenio y pues vienen los datos tanto banco,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten initials 'mf.' in blue ink at the bottom right.



razón social como el convenio interbancario. ¿Quieren que se ponga explícitamente en el Acuerdo?. Interviene Rafael Cruz mencionando que es importante señalar el beneficiario porque puede ser Nacional Financiera por su propio derecho o el Fideicomiso que estamos manejando respecto de qué va manejar el fondo, entonces no sé directamente quién va a recibir ese recurso, si va a ser Nacional Financiera o el Fondo, se aclara que va a ser el Fondo, por lo que es importante señalar en el Acuerdo que se señale el nombre del Fideicomiso, con independencia de que el Anexo 2 busque ser referencia ahí se establezcan los datos bancarios en el caso, de que haya un cambio para no cerrar el acuerdo y dejar ahí la información del banco. Únicamente si propondríamos y solicitaríamos, que se incluyera el nombre del Fondo como beneficiario de ese recurso. Haciendo los ajustes solicitados, Lídice Rocha Marengo pregunta a Rafael Cruz si está de acuerdo, precisando este el nombre del Fideicomiso, que es "Fondo Sostenible" NAFIN, es Fideicomiso 80776 de nombre Fondo Sostenible NAFIN, sólo quisiera verificar si es el correcto para que se incorpore como el beneficiario. Se procede a aprobar el acuerdo, por unanimidad.

7. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INICIO DE PROCESO DE DENUNCIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CONTRA DE 46 (CUARENTA Y SEIS) CONCESIONARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR DIVISIÓN DEL NORTE".

Lídice Rocha Marengo procedió con la lectura del Acuerdo.

ACUERDO: FIFINTRA/06/11/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15 Y 51 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C) E), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS H), O), P) Y T) Y, NOVENA INCISOS E), F) Y L) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA SÉPTIMA, NUMERAL XIII, DÉCIMA, NUMERALES II Y VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO DE PROCESO DE DENUNCIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CONTRA DE 46 (CUARENTA Y SEIS) CONCESIONARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR DIVISIÓN DEL NORTE".

8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CANCELACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR DIVISIÓN DEL NORTE".



Lídice Rocha Marengo preguntó a los asistentes si había algún comentario respecto de éste y, no siendo el caso, procedió con la lectura del Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/07/11/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, Y 58, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, Y 128 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SÉPTIMA, INCISOS A), O), Y T) Y NOVENA, INCISOS E), Y F), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA DÉCIMO CUARTA, NUMERAL I, INCISOS B) Y D) Y NUMERAL IV, INCISO C), DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **TOMA CONOCIMIENTO DE LA CANCELACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR DIVISIÓN DEL NORTE”**. -----

9. APROBACIÓN, EN LO GENERAL, PARA CUBRIR, CON CARGO A LOS APOYOS ECONÓMICOS A LOS QUE CADA BENEFICIARIO SEA ACREEDOR, LAS OBLIGACIONES DE PAGO ANTE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LOS DERECHOS E IMPUESTOS DERIVADOS DE LAS CONCESIONES Y UNIDADES CON LAS QUE ESTÁN OPERANDO Y QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE VALIDE PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES SOCIALES “APOYO ECONÓMICO PARA EL RETIRO VOLUNTARIO DE CONCESIONES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO EN DIVISIÓN DEL NORTE”; “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN”; “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL “CENTENARIO-ÁGUILAS”; “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL CULHUACANES”; “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO”; “TERCER PROGRAMA DE ORDENAMIENTO POR MEDIO DE LA SUSTITUCIÓN Y RETIRO VOLUNTARIO DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA EN CUAUTEPEC” Y “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN Y RETIRO DE UNIDADES

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten initials in blue ink on the right margin]



CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA EN EJE 8 CON CARGO A LOS APOYOS ECONÓMICOS A LOS QUE CADA BENEFICIARIOS SEA ACREEDOR.

Toma la palabra Lídice Rocha refiriendo que antes de darle la palabra al Mtro. Rodrigo Espíndola para que de parte de finanzas nos explique cómo funciona, quiere contextualizar conforme a las acciones sociales y las publicaciones que se hicieron de las mismas el veintiocho de octubre se piden ciertos requisitos a los concesionarios para poder participar en las acciones, Registro Público nos hace saber que dichos requisitos se están cumpliendo, sin embargo se identificó que tienen pendientes el pago de ciertos trámites o derechos que son necesarios para destruir las unidades. En este sentido lo que se está sometiendo a aprobación del Comité como un caso de excepción con fundamento, una vez que el Registro Público tenga identificados estos casos, que valide sus solicitudes, son procedentes y que ellos otorguen la autorización de que el Fideicomiso asuma el pago de estos trámites o derechos, sea el Fideicomiso quien los haga para lo cual se subiría un instrucción en la siguiente sesión con el monto específico de concesionarios que están en este caso, el monto que se estaría cubriendo por parte del Fideicomiso, cuánto se descontarán de los bonos y evidentemente pues que estos pagos se harían a favor de la Tesorería directamente de parte del FIFINTRA. Dicho esto, retoma la palabra el Mtro. Andrés Lajous, refiriendo que el acuerdo es muy largo el texto porque vienen los nombres de todos los programas y un poco lo que, creo que resume muy bien cual es el objetivo, asumir las obligaciones de pago con la Tesorería de los trámites y derechos de las concesiones y unidades que están operando que la dirección General de Registro Público del Transporte valide para participar en las acciones sociales, viene el nombre de todas las acciones sociales y al final dice algo clave, con cargo a los apoyos económicos a los que cada beneficiario sea acreedor, es decir la chatarrización de las unidades es uno de los objetivos de las acciones sociales que ya conocen todos ustedes, esas acciones sociales le dan un bono de chatarrización al concesionario pero es precisamente estos trámites no es que adicionalmente el FIFINTRA asuma la obligación de pago de digamos un fondo, una fuente distinta a la ya asignada a cada uno de los concesionarios, sino que del propio bono, si es que el bono fuera de cuatrocientos cincuenta mil pesos y deben dos mil pesos para el pago de derechos, entonces se quedan cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos a partir de lo que se pague a la Tesorería, entonces simplemente, quería resumirlo un poco. Toma la palabra Rodrigo Espíndola para explicar, el Código Fiscal de la Ciudad de México no hace exclusivo el pago por parte de un usuario o un contribuyente de un derecho o una obligación, como se propone que se realice a través del Fideicomiso para efectos de la Tesorería, es ingresar esos recursos que se tienen por los adeudos que pudieran llegar a tenerse, como lo explica el Secretario es una especie de pago contra tercero aunque no se registra de esa manera, previa prestación de un servicio siempre debe estar pagado ese derecho, el aprovechamiento o el impuesto. Como bien lo dice Lídice y el Secretario, hacemos un trabajo con la Dirección General de Registro para tener una base de todos los adeudos o de los vehículos y con ello hacer una revisión de todos los adeudos que llegaran a tener cada una de las unidades, regresar con ustedes para decirles justamente cuál es el monto, que se tomen las decisiones en este Comité que correspondan y posterior a este acuerdo que se tome y al que en una siguiente sesión conociendo los adeudos de cada uno se entere, operativamente realizaremos con el área administrativa cuáles serán las opciones de pago, a través de una emisión de una línea de captura, un pago por cuenta liquidado o la vía que esté dispuesta para estos efectos, será algo sencillo los conceptos de pago están habilitados en la propia Secretaría y es en su defecto, como si lo hiciera el concesionario de forma directa en esta ocasión o en cargo de los apoyos que están por recibir. Hace uso de la voz Fernando Díaz, de lo que se comenta respecto al pago que se haría a nombre de estos concesionarios por conducto del Fideicomiso a la Tesorería, es algo que a nosotros no nos queda muy claro el esquema debido a que los fines del Fideicomiso no prevé en la función de obligaciones de terceros, para que en su conducto se paguen estos derechos; entonces a nosotros, esto que comentan, del tercero transitorio que comentó

E i CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS *Mr.*



Lídice, respecto al pago por excepción entendemos que es respecto de lo que se señala en el aviso de algo que no pudiera estar previsto en un término administrativo y no hacia algo que no estuviera previsto en los fines del mismo Fideicomiso. Es posible que pudieran abordar más, porque a nosotros como fiduciaria no nos queda claro, cómo se está justificando este pago y por qué se hace a través del Fideicomiso, es confuso porque no se entrega el apoyo directamente al concesionario y de esa entrega el concesionario va y paga sus derechos. ¿Por qué tiene que ser a través de un descuento vía apoyo, bono o beneficio que se entregue a través de FIFINTRA? Retoma la voz la Mtra Lidice Rocha comentando que en sí mismo justamente lo estamos sometiendo como un caso de excepción a las acciones sociales porque son estas ya que fueron aprobadas en el Comité, al ser aprobadas es porque cumplen con los fines del Fideicomiso, todos nuestros programas están enfocados a mejorar y eficientar el transporte público. En el marco de estos programas que cumplen con los fines, nosotros estamos subiendo como caso de excepción esta aprobación en el sentido de que es un mecanismo, para hacer de la manera más ordenada la destrucción de las unidades. Procuramos en todas las acciones sociales no dar directamente los beneficios a los concesionarios porque sabemos que en muchos casos se gastan el dinero en otras cosas y no van a llevar a cabo los pagos, incluso en la adquisición de las unidades saben que se les deposita directamente a las distribuidoras y justamente es este mismo concepto como en el caso de taxi por ejemplo en el que ellos nos dicen explícitamente yo soy el beneficiario pero quiero que se deposite mi bono a tal agencia distribuidora con la que yo voy adquirir mi carro. En el caso de los programas de ruta funciona de manera similar, aunque por medio de un convenio de colaboración que firma la empresa que se conforma y la distribuidora en la que ellos explícitamente dan autorización para que el Fideicomiso haga el depósito a la distribuidora siendo ellos los beneficiarios, esto es parte del trabajo que hemos estado afinando con usted en cuanto a los acuerdos en el que tiene que quedar muy explícito quién es el beneficiario y si no se va a depositar directamente a él el dinero que quede explícito en un anexo a quién se le va a depositar, para garantizar en efecto que el dinero cumplan con los fines de los programas es por ello que se hace por medio de la tesorería. Retoma la voz Fernando Díaz, mencionando que agregaría algo respecto de la secuencia que se establece en los requisitos de la propia Secretaría de Movilidad, una vez haciendo la revisión y se cumpla con todos los requisitos los concesionarios y las unidades para poder entrar a este programa, se requiere hacer o tener garantizado el pago de ciertos derechos en aquellos requisitos que aunque sabemos que lo cumpla la unidad tiene que quedar debidamente registrado en la Secretaría para hacer sometidos al Comité, entonces sucede primero el pago de derechos y después el registro ante el Comité, a partir de las solicitudes de los concesionarios haciéndolo de la forma en que se sugirió, tendríamos ese problema de temporalidad en el cumplimiento de los requisitos y el registro que se hace ante la Secretaría, aludiendo respecto a lo que comentan, únicamente respecto de las acciones a nosotros nos queda la duda de que las acciones realmente no establecen que el pago de derechos sea parte de, como bien dices lo aprobó que el Comité Técnico de FIFINTRA sin embargo, la acción en sí no es apoyar al pago de derechos y también el otro punto, en cuanto a los requisitos previos, justamente un requisito previo es considerado como sujeto de apoyo no es algo que se pueda dar cumplimiento a través del Fideicomiso; para que tu seas considerado un sujeto de apoyo, yo tuve que previamente de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, reglas, lineamientos haber validado que tú tengas tu pago de derechos sin embargo, si no lo tienes no puedes ni siquiera ser considerado sujeto de apoyo al concesionario, entonces para ser sujetos de apoyo yo los voy a considerar desde antes nosotros literalmente hacemos una lectura del acuerdo que nos mandaste de lo que se publicó en la Gaceta y no encontramos en sí que se pueda llevar a cabo a través del Fideicomiso, no se si pudiera ser a través de otro mecanismo en el cual nosotros entreguemos el apoyo al concesionario y ustedes firmaran algo con ellos pero sin que tuviera que pasar por el Fideicomiso porque no se ajusta con los fines. Retoma la voz Lídice Rocha diciendo que de conformidad con lo especificado en las Gacetas, todos los concesionarios cumplen a



cabalidad con ellos, son cuatro requisitos en ese sentido, los requisitos establecidos por los Lineamientos de Operación y con la autorización de los concesionarios se pueda hacer la transferencia, así como se mencionó de que se hiciera directamente la asignación al beneficiario no se cumpliría con los fines, en ese sentido no se estaría mejorando y eficientando el transporte público sino que simplemente le estaríamos pagando sus trámites. En el marco de las acciones y bajo el supuesto de que se le daría esta opción a los concesionarios que cumplen con todos los requisitos que se pudiera hacer el pago directamente a la Tesorería, para garantizar que los trámites y derechos que tienen pendientes hacen la destrucción de la unidad que se reconoce con la unidad con la que ellos operan queden sin adeudos en la Secretaría de Administración y Finanzas, reitera Fernando Díaz que en el marco de las acciones el pago no se identifica como un apoyo sin embargo, nosotros no lo podemos identificar en el documento compartido de la gaceta, otra cosa, lo que se dice de los requisitos que tienen de cumplir para ser sujetos de apoyo de FIFINTRA es algo que se tiene que acreditar antes de que ellos puedan ser considerados sujetos de apoyo si la persona que está concursando por obtener el apoyo, al final no cumple con esos cuatro requisitos, ni siquiera podría ser considerado sujeto de apoyo del Fideicomiso, entonces si es algo rebuscado y que nosotros no veríamos como lo pudiéramos pagar directamente a la Tesorería porque dentro de sus fines está justamente el apoyo a estos beneficiarios, a personas físicas o a los concesionarios pero no hacer pagos a la Tesorería de un derecho de un particular para poder ser sujeto de apoyo del propio Fideicomiso que es lo que se está comentando, yo una persona que no está cumpliendo con un requisito le voy a apoyar, voy a firmar un convenio con esa persona para poderle dar otro apoyo con el mismo Fideicomiso o le estoy descontando y yo directamente estoy pagando un derecho a la Tesorería para que pueda ser este sujeto de apoyo; entonces, para nosotros no es claro y no está encuadrado para los fines del Fideicomiso. En uso de la voz Lídice Rocha, refiere que lo anterior se fundamenta en el 3° transitorio justo porque no se encuentra en los Lineamientos de Operación, para subirlo como caso de excepción para permitir que se aún esquema de operación dentro de la acción. Retoma la palabra Fernando Díaz, aludiendo que entiende está parte sin embargo, no podemos decir que ese transitorio nos da pauta para poder decir lo que no está considerado en las acciones o fines del Fideicomiso yo lo voy a definir como no considerado y entonces sí se puede, esas acciones que se aprobaron en el marco del Fideicomiso tienen que ir ajustadas a los fines del FIFINTRA y si, derivado de ese aviso que se publicó en el transitorio se puso que cualquier cosa no prevista ustedes iban a poder determinar lo conducente es otra vez en el marco de los fines, pero no es una puerta abierta para decir los sujetos de apoyo que en algún momento yo pudiera considerar como no van a cumplir con esto, entonces, vamos a hacer convenios y yo los voy a apoyar para que si puedan ser sujetos de apoyo, es un esquema un poco cuestionable. En uso de la voz Lídice Rocha, está de acuerdo pero pide que se cree que no cumple con los fines del Fideicomiso para poder explicar a detalle la cuestión anterior. Se procede a dar lectura a los fines del Fideicomiso para poder encuadrarlo, ya que el pago de un derecho a la Tesorería de la Ciudad de México no es un fin del Fideicomiso, entonces se prosigue: la finalidad del Fideicomiso es coadyuvar como agente de cambio institucional para el Gobierno de la Ciudad de México de tal manera que el Comité Técnico con criterios de equidad social, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos defina e implemente las acciones necesarias para garantizar, eficientar y mejorar el transporte público concesionado, renovar el parque vehicular e infraestructura del servicio, lo anterior a consideración de lo que establezca el Comité y las Reglas de Operación. a) recibir los recursos del Fideicomiso que entregue la Fideicomitente, b) Invertir fondos líquidos a efectos de que el patrimonio Fideicomitiva en la forma y términos que le indica el Comité, c) Implementar acciones y programas aprobados por el Comité Técnico para mejorar y eficientar el servicio de transporte; entiendo que lo quieren encuadrar en este, sin embargo no se habla de un apoyo o del pago de un derecho o de un apoyo indirecto a un concesionario para que se haga sujeto de apoyo; ustedes están aprobando un plan de acción, en el programa y en el plan de acción que publicaron en la Gaceta en ningún momento dice que yo puedo apoyar al pago de derechos. Lídice Rocha toma la palabra para referir que en Taxi y en ruta, es que todos son apoyos indirectos ya que no se dan a los beneficiarios,

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



se dan a través de su autorización expresa a terceros que son distribuidoras, agencia y en este caso, se incluiría a la Tesorería. Se cede la palabra al Lic. Puchet, tres consideraciones que son fundamentales, los apoyos son indirectos, el cumplimiento de requisito no es secuencial, la cláusula 4° del Contrato del Fideicomiso, establece expresamente que uno de sus fines es implementar acciones tendientes a renovar el parque vehicular y la infraestructura del servicio, no entiendo porque esto no cumpliría los fines del Fideicomiso, el acuerdo si adolece de una protección jurídica y esto va aunado a lo que comentó Tesorería, un pago por cuenta de, entonces el Fideicomiso no asumiría ninguna obligación de pago ni ninguna de las obligaciones inherentes a los concesionarios, lo que hace el Fideicomiso previo a la entrega del apoyo y una vez satisfechos los requisitos, es cubrir con cargo a los apoyos económicos a que cada beneficiario tenga derecho, las obligaciones de pago de esos concesionarios a la Tesorería derivado de derechos e impuestos, porque incluso parece que se contempla la posibilidad de cubrir el monto de una tenencia que eso no es un derecho. Entiendo la preocupación de la Fiduciaria, no la comparto por estas consideraciones jurídicas ya que se sostiene jurídicamente el acuerdo y no nos estaríamos desviando de los fines del Fideicomiso, así como lo estoy replanteando. Retoma la voz Andrés Lajous Loaeza emitiendo una duda para NAFIN, en la intervención de Enrique hay una propuesta de modificación en la redacción del acuerdo, con esos argumentos se podría modificar el acuerdo para aclarar lo que está proponiendo. Fernando Díaz retoma la voz, diciendo que ellos tendrán que revisarlo, que nos lo envíen y revisarlo nuevamente y les estaríamos diciendo nuestra consideración. Es una facultad del Comité Técnico el determinar cualquier situación imprevista. Si se llegará a tomar ese acuerdo, nosotros nos reservaremos el derecho en su momento de hacer las observaciones, pasarlo a nuestra área jurídica para que ellos también pudieran hacer las precisiones a que hubiera lugar, pero sí les pediríamos de favor que lo tuvieran a consideración, porque para la prontitud del pago ahí pudiéramos tener algún problema; y bueno respecto a lo que comentaba también el abogado, es importante hacer mención que si bien no son secuenciales los requisitos, si son requisitos previos a considerarlos sujetos de apoyo. Si yo estoy poniendo en un lineamiento en una regla que para ser sujeto de apoyo si necesitas haber pagado cualquier cuestión; retoma la voz Lídice Rocha preguntando si tuvieron la oportunidad de leer los requisitos, ya que estos no contemplan ni el pago de tenencia, ni el pago de sustitución; es por ello que Registro Público nos hizo notar que todos caen en este supuesto de que cumplen con los requisitos pero sí hay pagos pendientes que se tienen hacer para la correcta destrucción de las unidades, no es que se esté incumpliendo con uno de ellos, son trámites que no se piden dentro de las acciones sociales, Fernando Díaz señala entiende pero le genera más preocupación porque si no es parte del requisito para que sean sujetos de apoyo entonces con base en qué, el fin del Fideicomiso no es apoyar a la Tesorería de la Ciudad de México, interviene el Lic. Enrique Puchet aludiendo que hay una grave confusión, el Fideicomiso no está asumiendo ninguna obligación del pago, aquí el Fideicomiso cubre una obligación de pago que es del permisionario, del concesionario, esa obligación la sostiene, no se le está eximiendo del pago, el Fideicomiso no está cumpliendo obligaciones de terceros, la cubre el concesionario con cargo a su apoyo, es parte del apoyo que otorgaría el Fideicomiso si es que cumple los requisitos, es el pago de estos adeudos por derechos impuestos que en su caso se hubieren generado pero no los asume, no los asume mucho menos NAFIN, esas obligaciones siguen corriendo a cuenta y cargo del concesionario y tan es así, que se cubre con cargo a su apoyo, a su patrimonio eventual que pudiera recibir como resultado. Lídice Rocha toma la voz señalando que para hacerlo más claro, puede quedar en términos de aprobación en lo general para cubrir con cargo a los apoyos económicos a los que cada beneficiario sea acreedor, las obligaciones de pago ante la Tesorería de la Ciudad de México por los derechos e impuestos derivados de las concesiones y unidades que están operando y que la Dirección General de Registro Público del Transporte valide para participar en las acciones sociales, etc. Fernando Díaz difiere un poco de la opinión del Lic. Puchet, sin embargo, a pesar de que no está asumiendo o pudiera derivarse de la lectura del acuerdo, que no está asumiendo directamente por el Fideicomiso que en realidad si era la propuesta que nos habían compartido, ahorita entiendo que ya la van a cambiar, sin embargo, al Fideicomiso hacer una transferencia



directa a la Tesorería que exista un convenio por parte del concesionario con ustedes o con el Fideicomiso, se entiende que nosotros estamos pagando directamente ese derecho no entiendo cómo o de qué manera, es como también mi participación en el Comité, pudiera hacerse para que no pase por el Fideicomiso realmente yo al beneficiario le estoy entregando el apoyo como siempre se ha hecho y encontrar el mecanismo para que él pague, porque el Fideicomiso tendría que ser el conducto para el pago de esa acción. Me gustaría saber qué opinión tiene su Órgano Interno de Control y si, también pudiéramos tener una redacción o algún oficio del jurídico que está conforme a derecho y con el aviso y con ese transitorio a nosotros nos da la pauta para pagarle a la Tesorería directamente. Lidice Rocha hace uso de la palabra reiterando que nunca se han dado los apoyos a los beneficiarios, siempre se hace a través de un tercero con su autorización explícita, dicho lo anterior toma la palabra al representante del Órgano Interno de Control por si tuviera algún comentario, a lo cual Fernando Flores comenta que independientemente de la participación de NAFIN y la preocupación de donde entraría la participación de ellos respecto de cubrir el costo, a nosotros nos surge una inquietud respecto de qué sucedería si se no se si se llegará a ocupar el subsidio por parte del beneficiario y ya se hubieran cubierto las cuotas, porque entiendo que no es un requisito como tal, sin embargo por parte de Registro Público es algo que se necesita cubrir para que puedan participar por el subsidio. En uso de la voz, Lidice Rocha niega lo anterior ya que justamente podrían acceder al apoyo económico y no hacerlo dejando las unidades sin pagarse los trámites que tienen pendientes, pero lo que se quiere es asegurar que no por este programa se caiga en este supuesto. En uso de la voz el C. Fernando Flores y respecto del conducto por el cual se va a tomar el recurso, si es como tal FIFINTRA, está diseñado para cobrar ese medio o por otra parte no se ponen de acuerdo, mi participación va en ese sentido yo estoy de acuerdo en cuanto a que ya se pusieron de acuerdo con la parte Finanzas salvo lo que diga el contralor, sin embargo en esta parte con el acuerdo se va tener que pasarlo por escrito, para ponernos de acuerdo en este punto de acuerdo cuál sería la medida que se tendría que tomar. Lidice Rocha toma la palabra, argumentando que se subirá el acuerdo a votación como una aprobación no para asumir sino para cubrir con cargo a los apoyos económicos a los que sea acreedor cada beneficiario, las obligaciones de pago ante la Tesorería por los derechos e impuestos derivados de sus concesiones y unidades, se podría subir a votación si lo consideran los miembros del Comité y por lo que le entendí a Fernando Díaz de la Fiduciaria y, el siguiente paso sería que para la próxima sesión Registro Público presentará la validación de los expedientes que cumplieron con todos los requisitos de las acciones sociales; en esa misma sesión se presentaría cuáles son, cuántos y bajo qué concepto de derechos o impuestos caen las personas que estamos tratando en ese caso de excepción y a su vez la instrucción de pago de esos casos en particular a los que se les descontará de su bono el dinero para hacer el trámite con la Fiduciaria y ahí sí, tendríamos que trabajar a detalle con la Tesorería y con la Fiduciaria para que en efecto se pudiera hacer el pago. Se cede la palabra al Lic. Enrique Puchet quien precisa que por el momento no están liberando recursos, esta discusión nos llevará a conocer caso por caso que no es materia todavía de este acuerdo; entiendo la preocupación de NAFIN, entiendo como funcionan las Fiduciarias, pero hay supuestos que están expresamente determinados y explicados, en este tipo de discusiones tenemos que ver cual es el beneficio social de lo que se está haciendo, el último fin de lo que buscamos, el fin se ajusta estrictamente a los fines del Fideicomiso promover acciones para renovar el parque vehicular eso es un beneficio de carácter social por una parte, por otra parte podríamos transitar y tener este acuerdo en estos términos con las modificaciones que propongo y las que propongan evidentemente, llegar a la discusión del caso por caso si se adecua o no a lo que usted señala, si estamos o no otorgando apoyos previos que no será el caso porque en ese momento tendríamos únicamente a beneficiarios que han reunido los requisitos y todavía no se ha cubierto el concepto ni de derechos, ni de impuesto, ni de algún otro, yo lo que digo es no hablar de asumir obligaciones por cuenta o a cargo de nadie, lo único que se estaría haciendo es el pago a cargo del obligado como dijo Tesorería no asumiendo la obligación del obligado, como señala Lidice los apoyos se otorgan a la agencia o



distribuidora que otorga el crédito, lo que sugeriría es que el Fideicomiso cubrirá con cargo a los apoyos económicos a los que cada beneficiario sea acreedor y estamos hablando de un supuesto, las obligaciones de pago ante la Tesorería a las que haya incurrido, esto puede destrabar la discusión y abríamos en la otra sesión la discusión al caso por caso y entiendo que no son tantos, pienso que podemos resolverlo y transitar, salir de este acuerdo no digo posponer sino aterrizar ya con este marco de referencia la discusión en el caso por caso de la próxima sesión, Licenciado Fernando, ¿está de acuerdo con ello?. Retoma la palabra el Lic. Fernando Díaz, sugiriendo que en este caso sería que se proyecte el acuerdo para que nos pudiéramos pronunciar porque no veo cómo quedaría el acuerdo que nos mandaron inicialmente al que se estaría proponiendo. Lídice Rocha retoma la palabra, sugiriendo que en el chat se vea por escrito la propuesta de cómo quedaría, para que no sea en abstracto y a partir de eso vamos construyendo con lo que consideren necesario. Quedaría así: Aprobación en lo general para cubrir con cargo a los apoyos económicos a los que cada beneficiario sea acreedor las obligaciones de pago ante la Tesorería de la Ciudad de México por los derechos e impuestos derivados de las concesiones y unidades con las que están operando y que la Dirección de Registro Público del Transporte valide para participar en las acciones sociales, así es como lo tenemos planteado, se podría complementar diciendo con cargo a los apoyos económicos a los que cada beneficiario sea acreedor con su autorización expresa. Fernando Díaz interviene, pidiendo antecedente, pregunta si se firman convenios con cada acreedor; Lídice señala en el caso de los programas de sustitución se firma un convenio ya que está con la empresa dado que en este caso hablamos de individuales, si está contemplado que forme parte de este convenio pero planteamos que hubiera una autorización expresa de cada uno. Fernando Díaz asiente, sin embargo sugiere que pudiera ser: para cubrir los cargos a los apoyos pero nuevamente es algo que tendría que pagar el Fideicomiso entonces, no sé si se pudiera establecer en los convenios que celebren con estas concesionarias una cláusula suspensiva en la que se establezcan que se tienen que pagar estos derechos y en caso de que no, ustedes los pueden retener de algún otro o de ese mismo recurso pero que no fuera a través del Fideicomiso, por ejemplo un mecanismo por el cual nosotros no tuviéramos que justificar, ya que a nosotros en mesa de control nos dicen con qué fin y es muy complicado que nos liberen un pago a la Tesorería porque en realidad no está ajustado en un fin, lo que propondría es que juntos pudiéramos determinar un mecanismo distinto para que estos recursos se pudieran retener sin que yo tuviera que pagar directamente por el Fideicomiso a la Tesorería; ese es el único inconveniente que vemos en el acuerdo. En uso de la voz Lídice Rocha señala que si en los Lineamientos de Operación dijera expresamente que lo va a pagar el Fideicomiso no habría problema, ya que se están poniendo como caso de excepción de las acciones; interviene Fernando Díaz, en desacuerdo y aludiendo que justamente ese es el tema que el caso de excepción va acotado a la acción propia, sólo porque ustedes lo están diciendo pero cómo podemos realmente vincular que el pago de derechos sea algo intrínsecamente relacionado con la acción, yo lo sé porque ustedes me dicen es una acción social y si no se paga ese derecho, es en detrimento de la Tesorería, yo lo entiendo pero al final nosotros tenemos un cumplimiento de control y auditoría en el cual nos van a decir porque pagaste eso, si al final no estás apoyando a un concesionario aunque sea directa o indirectamente. Hace uso de la voz Rodrigo Espíndola, me parece que el Fideicomiso estaría dando cumplimiento al objeto del mismo, que es lograr la chatarrización de las unidades y eso se realizaría dándole cumplimiento a todos los requisitos, uno de los requisitos sino que es el que se encuentre al corriente en sus derechos, entonces como tal la excepción al plan de acción es y sería el objeto, el fin y la justificación fiduciario, cuando en mesa de control justamente del pago es decir el Fideicomiso está regularizando, esa circunstancia para cumplir el objeto del Fideicomiso que es el fin último y es la chatarrización. La Tesorería no es beneficiaria de nada, no está subrogándose ni haciendo un pago por cuenta a absolutamente a nadie, para efecto de nosotros el concepto será Derechos y en su caso el impuesto que corresponda, quien lo hace para nosotros es irrelevante para



el expediente del Fideicomiso, es importante porque cubre los requisitos necesarios para que el trámite y el proceso se lleven a cabo, yo considero que si es el objetivo propio del Fideicomiso que se cumpla con eso y en cuanto a Finanzas es una alternativa, para que el concesionario no mal utilice los recursos que se le pudieran dar a sabiendas de que tiene o pudiera tener un adeudo con Tesorería y eso le impidiera mantenerse dentro de este plan de acción en pro de la mejora del transporte público. Lídice Rocha hace uso de la palabra, refiriéndose al desacuerdo de Fernando Díaz en cuanto a cómo se iba a verificar que no se pagarán otros trámites en marco de las acciones sociales, por ello en la siguiente sesión con base en la validación Registro Público se presentará un anexo detallado como el de taxi, donde aquellos concesionarios estén en este caso, vamos a tener placa, nombre del concesionario, adeudos de derechos e impuestos, monto y acción social. En este caso, el beneficiario por autorización expresa de dichos concesionarios, sería la Tesorería, en términos de lo que solicitan para subir las instrucciones de pago; entonces tendríamos ese detalle análogo a lo que ya hacemos con taxi, es exactamente igual. Rodrigo Espíndola reitera que el beneficiario es el concesionario, es quien directa o indirectamente recibe un apoyo del gobierno en este caso, en vez de recibir el recurso se hace por instrucción del Comité Técnico a través de Fiduciario y nosotros entregamos todas las constancias necesarias y el soporte de pago a quien realice ello, estaría debidamente soportado que el objeto del Fideicomiso se cumple porque la Tesorería ingresa los recursos correspondientes a los derechos y los impuestos que correspondan al servicio que le va a prestar el gobierno y con ello, insisto se consigue el objeto del plan de acción. Toma la palabra el Lic. Enrique Puchet, asintiendo que la propuesta de NAFIN es viable y fortalece su posición, una cláusula candado que pudiera redactarse en los términos generales que NAFIN ha propuesto, dándole una seguridad para robustecer su actuación en este caso específico. Lídice Rocha toma la palabra, afirmando que se incluye en el convenio sin problema al respecto, pregunta si hay algún comentario, no habiendo más refiere que se sujetará a aprobación el caso en el entendido de que faltan dos acuerdos completamente necesarios para que en su caso, se haga el pago y que voy a estar trabajando con ustedes y con su jurídico, en caso de no llegar a un acuerdo no hay pago. En uso de la voz la Fiduciaria, manifestó que no estaba de acuerdo con el tema sin embargo se procedió a la votación, ya sea que se apruebe o no se validará con jurídico. En uso de la voz Lídice Rocha, a menos de que hubiera algún otro miembro que tuviera alguna objeción, lo leería en los últimos términos que quedamos para someterlo a aprobación.-----

ACUERDO: FIFINTRA/08/11/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15 Y 51 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C) E), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS H), O), P) Y T) Y, NOVENA INCISOS E), F) Y L) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA SÉPTIMA, NUMERAL XIII, DÉCIMA, NUMERALES II Y VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; TRANSITORIO TERCERO DE LOS AVISOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES; APRUEBA, EN LO GENERAL, CUBRIR, CON CARGO A LOS APOYOS ECONÓMICOS A LOS QUE CADA BENEFICIARIO SEA ACREEDOR, LAS OBLIGACIONES DE PAGO ANTE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LOS DERECHOS E IMPUESTOS DERIVADOS DE LAS CONCESIONES Y

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



UNIDADES CON LAS QUE ESTÁN OPERANDO Y QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE VALIDE PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES SOCIALES “APOYO ECONÓMICO PARA EL RETIRO VOLUNTARIO DE CONCESIONES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO EN DIVISIÓN DEL NORTE”; “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN”; “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL “CENTENARIO-ÁGUILAS”; “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL CULHUACANES”; “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO”; “TERCER PROGRAMA DE ORDENAMIENTO POR MEDIO DE LA SUSTITUCIÓN Y RETIRO VOLUNTARIO DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA EN CUAUTEPEC” Y “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN Y RETIRO DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA EN EJE 8 PARA EL PROYECTO DE MOVILIDAD “TROLEBÚS ELEVADO”. -----

La Secretaría de Actas comunicó al Presidente Suplente y a los integrantes del Comité Técnico que se habían agotado los puntos del orden del día. -----

-----**CIERRE DE SESIÓN**-----

El Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Presidente Suplente de la Sesión, refirió que no había más temas por desahogar, por lo que siendo las 18 horas con 39 minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós y, agradeciendo la asistencia y participación de los miembros, declaró formalmente concluida la **Décima Primera Sesión Extraordinaria 2022** del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA). Firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron. -----

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE


Eulov Zepeda
SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA *mf.*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
(FIFINTRA)

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
4 DE NOVIEMBRE DE 2022

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

Maria de la Luz Hernández Fejo
SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

[Firma]
SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
VOCAL DEL COMITÉ

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]
[Firma]

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]

MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]
[Firma]
Rubén Fragoza
Estrella

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
(FIFINTRA)

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
4 DE NOVIEMBRE DE 2022

ma. Fernanda Rivera

**SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA**

LUIS RUÍZ HERNÁNDEZ

SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, celebrada el 04 de noviembre de 2022.

mr.

lv

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS